

RV: Recurso de reposición.pdf

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/11/2023 10:47

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Recurso de reposición.pdf;

De: jose antonio lucero cruz <joseantoniolucero@hotmail.com>

Enviado: martes, 17 de octubre de 2023 8:03

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MARCELA GAONA GARRIDO <mgaonaabogados@outlook.com>

Asunto: RV: Recurso de reposición.pdf

Buenos días, allego recurso de reposición y en subsidio apelación. Proceso verbal No. 2022-1603 de CLAUDIA PATRICIA LOPEZ AVILA Y OTROS contra MARIA STELLA LOPEZ MALAVER.



Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL No. 2022-1603
CLAUDIA PATRICIA LOPEZ AVILA y otros
Contra MARIA STELLA LOPEZ MALAVER.

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado de la demandada, cuyo poder adjunté a la contestación de la demanda, dentro del término legal establecido en el inciso 3° del artículo 318 del C.G.P. interpongo **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio **APELACION**, en contra de su auto de fecha 10 de octubre, notificado por estado del día 11 de los corrientes, de acuerdo a los siguientes planteamientos:

1. Dice el auto atacado: *“Téngase en cuenta que la demandada MARIA STELLA LOPEZ MALAVER, se notificó del auto admisorio de la demanda, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro de la oportunidad procesal concedida guardo silencio respecto de las pretensiones de la demanda.”* (Negrillas y subrayado fuera de texto)
2. Mi inconformidad radica en que el día 28 de junio/23 a las 3:58 pm, radiqué la contestación de la demanda, contestando los hechos oponiéndome a las pretensiones, proponiendo excepciones de fondo y solicitando pruebas como interrogatorios de parte, testimonios y documentales.
3. Dicha contestación de demanda la remiti al juzgado y a la apoderada demandante, al correo electrónico mgaonaabogados@outlook.com
4. El día 4 de julio/23 a las 8:05 am, Su Despacho me envió el acuse de recibido en los siguientes términos: *“Buen día, acusamos recibo de su comunicación la cual será anexada al proceso correspondiente para los efectos legales y procesales a que haya lugar”*



5. Indudablemente se trata de un error del Despacho que de ninguna manera puede afectar los derechos de la demandada, pues al afirmarse que guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda, quedaría huérfana de defensa, violándose el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste.
6. En el evento que Su Despacho decida no revocar el auto objeto de recurso, le solicito conceder el recurso de apelación, para lo cual expongo los siguientes motivos por los que se debe conceder el recurso, según lo normado en el artículo 321 Ibídem:

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

1.- “El que rechace la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas”.

Aunque el auto no lo dice, al desconocerse la contestación, implícitamente se está rechazando la contestación de demanda oportunamente presentada.

(...)

3.- “El que niegue el decreto o la práctica de pruebas” Al igual que en el numeral anterior, con el error del Despacho se está negando tanto el decreto como la práctica de las pruebas solicitadas.

PRUEBAS

Allego (i) la constancia del envío del correo al Juzgado y a la apoderada de la parte demandante, en el cual se lee claramente que el anexo dice “CONTESTACION DE DEMANDA”; y (ii) la constancia de la respuesta de Su Despacho, en el cual me informan que el correo fue recibido y que lo anexarán al proceso para los efectos legales y procesales a que haya lugar.

PETICION

Una vez analizados por el Despacho los hechos antes narrados, el correo institucional y las pruebas documentales que aporto, le solicito REVOCAR el auto objeto de recurso, reconocermé personería para actuar, decretar que la demanda fue contestada en tiempo y correr traslado de las excepciones propuestas y en su momento procesal oportuno, decretar las pruebas solicitadas por la demandada.



José Antonio Lucero Cruz
ABOGADO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 318, 321 del C.G.P. y demás normas concordantes y aplicables a este asunto.

CONTROL DE LEGALIDAD

Además de los motivos expuestos anteriormente por los cuales considero que se debe revocar el auto del 10 de octubre del presente año, considero y así se lo solicito que, a través del control de legalidad, ordene la corrección del yerro cometido en protección de los derechos fundamentales de la demandada; y acceda a las peticiones atrás invocadas.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ
C.C. No. 79.292.685 de Bogotá
T.P. No. 134246 del C.S.J.

CONTESTACION DE DEMANDA

joseantoniolucero@hotmail.com <joseantoniolucero@hotmail.com>

Mié 28/06/2023 3:58 PM

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

mgaonaabogados@outlook.com <mgaonaabogados@outlook.com>

Cco: leonela barrera lopez <leonelabarrera1@hotmail.com>

 [CONTESTACION DE DEMANDA.pdf](#)

Buenas tardes, allego contestación de demanda proceso verbal sumario No. 2022-1603 de CLAUDIA PATRICIA LOPEZ AVILA y otros contra MARIA STELLA LOPEZ MALAVER.

RE: CONTESTACION DE DEMANDA

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/07/2023 8:05 AM

Para:joseantoniolucero@hotmail.com <joseantoniolucero@hotmail.com>

Buen día, acusamos recibo de su comunicación la cual será anexada al proceso correspondiente para los efectos legales y procesales a que haya lugar.-

De: jose antonio lucero cruz <joseantoniolucero@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 15:58

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MARCELA GAONA GARRIDO <mgaonaabogados@outlook.com>

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA

 [CONTESTACION DE DEMANDA.pdf](#)

Buenas tardes, allego contestación de demanda proceso verbal sumario No. 2022-1603 de CLAUDIA PATRICIA LOPEZ AVILA y otros contra MARIA STELLA LOPEZ MALAVER.